

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000192-2024/SUNAT

MODIFICA EL ANEXO N.º 1 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS N.º 000980 QUE ESTABLECE LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA

Lima, 27 de septiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia de Aduanas N.º 000980 emitida el 27 de febrero de 1997 se estableció la circunscripción territorial en la que cada intendencia de aduana de la República ejerce su jurisdicción, entre las cuales se encuentra, la Intendencia de Aduana Marítima del Callao;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2009-EF, dispone que mediante Resolución de Superintendencia se establece la circunscripción territorial de cada intendencia de aduana;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT se aprueban la sección primera y la sección segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, vigente desde el 1 de mayo de 2024;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 127-2024-EF y la Resolución de Superintendencia N.º 000149-2024/SUNAT se efectúa la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, que entrará en vigencia el 21 de octubre de 2024, a fin de crear como un nuevo órgano desconcentrado y dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas a la Intendencia de Aduana de Chancay y establecer las unidades de organización que la integran, así como sus competencias y funciones;

Que, a través del Informe N.º 000027-2024-SUNAT/310000, la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera sustenta la necesidad de modificar el Anexo N.º 1 de la Resolución de Superintendencia de Aduanas N.º 000980 a fin de

incorporar la circunscripción territorial de la Intendencia de Aduana de Chancay y, en consecuencia, modificar la circunscripción territorial de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, manteniéndose sin alteración las circunscripciones territoriales de las demás Intendencias de Aduana;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la resolución que modifique el Anexo N.º 1 de la Resolución de Superintendencia de Aduanas N.º 000980 para determinar las circunscripciones territoriales en las cuales la Intendencia de Aduana de Chancay y la Intendencia de Aduana Marítima del Callao ejercerán jurisdicción;

En uso de la facultad conferida por el artículo 9 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2009-EF y los literales l) y m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Anexo N.º 1 de la Resolución de Superintendencia de Aduanas N.º 000980

Modificar el Anexo N.º 1 de la Resolución de Superintendencia de Aduanas N.º 000980, a fin de incorporar la circunscripción territorial de la Intendencia de Aduana de Chancay y modificar la circunscripción territorial de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, de acuerdo con lo siguiente:

“(…)

INTENDENCIA DE ADUANA DE CHANCAY

- Provincia de Pasco
- Provincia de Daniel Alcides Carrión
- Provincia de Cajatambo
- Provincia de Huaral
- Provincia de Oyón
- Provincia de Barranca
- Provincia de Huaura
- Distrito de Ancón de la provincia de Lima

INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO

- Provincia de Lima, excepto el distrito de Ancón
- Provincia de Huarochirí
- Provincia de Canta
- Provincia de Yauyos
- Provincia de Cañete
- Provincia Constitucional del Callao, excepto las áreas que constituyen la circunscripción territorial de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal
- Provincia de Huancayo
- Provincia de Concepción
- Provincia de Jauja
- Provincia de Tarma
- Provincia de Junín
- Provincia de Yauli
- Provincia de Chanchamayo
- Provincia de Satipo
- Provincia de Oxapampa
- Provincia de Chupaca”

Artículo 2.- Vigencia

La presente resolución rige a partir de la entrada en vigencia de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 127-2024-EF y la Resolución de Superintendencia N.º 000149-2024/SUNAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA